



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0315-2024-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinte de marzo del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024, el "Cronograma de recepción de expedientes judiciales para el ingreso al Sistema del Archivo Desconcentrado y Periférico -2024" de la Corte Superior de Justicia de Junín, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2024; conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 000407-2022-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 14 de diciembre de 2022, que aprueba la Directiva N.º 023-2022-CE-PJ, denominada "Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial" – Versión 02; Resolución Administrativa N.º 000536-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 30 de diciembre de 2023, que aprueba el "Plan de Trabajo 2024 de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial – CONAPJ"; Informe N.º 000025-2024-USJ-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 07 de marzo de 2024; Informe N.º 000027-2024-OAC-USJ-GAD-CSJUU-PJ, del 07 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143º de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72º, incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N.º 000407-2022-CE-PJ, de fecha de publicación 14 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva N.º 023-2022-CE-PJ, denominada "Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial" – Versión 02, cuyo objetivo es establecer los lineamientos de la



custodia a seguir para la generación, organización, descripción, conservación, custodia, servicio archivístico y eliminación del acervo documentario (jurisdiccional y administrativo) en el Archivo Central y/o Desconcentrado¹, provenientes de expedientes jurisdiccionales, así como de documentos administrativos.

Por su parte, en el literal a. del punto 7.3.1.2. "Traslado de los documentos jurisdiccionales al Archivo Desconcentrado o Archivo Periférico de cada corte" de la precitada Directiva, se establece que:

a. Los órganos jurisdiccionales y Archivos Modulares deben adecuarse al cronograma de recepción de expedientes judiciales que establezca el Archivo Desconcentrado de su jurisdicción, aprobado mediante Resolución Administrativa.

Ergo, cada Archivo Central y/o Desconcentrado² debe contar con un cronograma de recepción de expedientes judiciales aprobado por resolución administrativa.

Cuarto. - Por su parte, en la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA – "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" (aprobada por Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/JEF), señala en el literal d) del punto 8.4.8. como función del Archivo Desconcentrado, el recibir las transferencias de los Archivos de Gestión y, de corresponder, Archivos Periféricos conforme a la Tabla de Retención del PCDA y/o Cronograma Anual de Transferencia.

Quinto.- En ese orden de ideas, a través del Oficio Múltiple N.º 000007-2023-P-CONAPJ-CE-PJ, el Presidente de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial puso en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en vista a los Archivos Desconcentrados; figurando entre ellas que no se cuenta con documento de gestión concerniente a la actividad de transferencia de documentos archivísticos, tanto externa como internamente (recepción de expedientes de los órganos jurisdiccionales), lo que genera una aglomeración excesiva del acervo documental en los archivos de gestión, periférico y del Archivo Desconcentrado, debiendo contar con un cronograma anual de transferencia interna aprobado por la Alta Dirección mediante Resolución Administrativa.

Sexto. - Por lo mencionado, mediante Informe N.º 000025-2024-USJ-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 07 de marzo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, traslada el Informe N.º 000027-2024-OAC-USJ-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador de la Oficina de Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el cual propone y solicita se apruebe el

¹ Entiéndase por **Archivo Central**, al archivo encargado de la custodia de los documentos administrativos y/o jurisdiccionales (archivos definitivos y/o provisionales).

² Conforme el punto 7.4.1. de la Directiva N.º 020-2022-CE-PJ, en las Cortes Superiores de Justicia las funciones del archivo desconcentrado son las mismas que el archivo central de su Jurisdicción.



Cronograma de Recepción de Expedientes Judiciales para el ingreso al Sistema de Archivo Desconcentrado, de marzo a diciembre del presente año 2024.

Séptimo. - Por consiguiente, en aras de cautelar el cumplimiento de la Directiva N.º 020-2022-CE-PJ, y la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA, corresponde aprobar el cronograma de recepción de expedientes judiciales requerido, el mismo que se encuentra acorde con el "Plan de Trabajo 2024 de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial – CONAPJ", y las políticas de gestión de esta Unidad Ejecutora.

Octavo.- Sin perjuicio de lo expuesto, el artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17º del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.



Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1º, 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024, el "Cronograma de recepción de expedientes judiciales para el ingreso al Sistema del Archivo Desconcentrado y Periférico -2024" de la Corte Superior de Justicia de Junín, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2024; conforme el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que lo establecido en el precitado Cronograma, no restringe la posibilidad de recepción de expedientes judiciales de los órganos jurisdiccionales en fecha distinta; previa coordinación y autorización de la Coordinación de la Oficina de Archivo Central.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación de la Oficina de Imagen Institucional difunda la presente Resolución, a través del correo institucional, a todos los servidores de esta Corte Superior.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 0315-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría de Presidencia a través del Sistema de Gestión Documental, ponga en conocimiento de la presente Resolución a las Administraciones de Módulo de esta Corte Superior.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Archivo Central, Coordinación de la Oficina de Imagen Institucional, Administraciones de Módulos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



ANEXO I

CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES PARA EL INGRESO AL SISTEMA DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO Y PERIFERICOS 2024											
JUZGADOS		MES									
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ARCHIVO DESCONCENTRADO SEDE CENTRAL	JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO	01 y 04		02 y 03		01 y 02		02 y 03		04 y 05	
	JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCUBAMBA	04 y 05		06 y 07		03 y 04		04 y 05		06 y 07	
	JUZGADOS DE CHUPACA	06 y 07	05 y 18	08 y 09	10 y 11	05 y 08	08 y 09	06 y 09	07 y 09	08 y 11	06 y 10
	JUZGADO DE PAZ LETRADO SAN AGUSTIN DE CAJAS	08 y 11	09 y 10	10 y 13	12 y 13	09 y 10	12 y 13	10 y 11	10 y 11	12 y 13	11 y 12
	JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE EL TAMBO	12 y 13		14 y 15		11 y 112		12 y 13		14 y 15	
	JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE CHILCA	14 y 15	15 y 16	16 y 17	18 y 19	15 y 16	16 y 19	16 y 17	16 y 17	18 y 19	17 y 18
	JUZGADOS Y SALAS PENALES	18 y 19	17 y 18	17 y 20	20 y 21	17 y 18	20 y 21	18 y 19	18 y 21	20 y 21	19 y 20
	MCCLO JUZGADOS CIVILES, COMERCIAL	20 y 21		21 y 22		19 y 22		20 y 23		22 y 25	
	MCCALP JUZGADOS LABORALES Y CONTENCIOSOS	21 y 22	23	23 y 24	26 y 27	24 y 25	23	24 y 25	24 y 25	26 y 27	26 y 27
	JUZGADO CONSTITUCIONAL	25		27		26		26		28	
	JUZGADOS DE FAMILIA	26		28		30		27		29	



	JUZGADOS DE VIOLENCIA	27		29		31		30		7	
ARCHIVO PERIFÉRICO DE LA OROYA Y JUNÍN	JUZGADOS DE PAZ LETRADO	04, 05, 06, 07 y 08		02, 03, 06, 07 y 08		01, 02, 03, 04 y 05		02, 03, 04, 05 y 06		04, 05, 06, 07 y 08	
	JUZGADOS ESPECIALIZADOS MIXTO EN LO CIVIL	11, 12, 13, 14 y 15		09, 10, 13, 14 y 15		08, 09, 10, 11 y 12		09, 10, 11, 12 y 13		11, 12, 13, 14 y 15	
	JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA	18, 19, 20, 21 y 22	15, 16, 17, 18 y 19	16, 17, 20, 21 y 22	17, 18, 19, 20 y 21	15, 16, 17, 18 y 19	16, 19, 20, 21 y 22	16, 17, 18, 19 y 20	14,15, 16, 17 y 18	18, 19, 20, 21 y 22	16, 17, 18, 19 y 20
	JUZGADOS UNIPERSONAL	25, 26 y 27	22, 23, 24, 25 y 26	23, 24 y 27	24, 25, 26, 27 y 28	24, 25 y 26	23, 26, 27, 28 y 29	23, 24, 25, 26 y 27	21, 22, 23, 24 y 25	25, 26 y 27	23, 24, 26 y 27
ARCHIVO PERIFÉRICO DE CONCEPCIÓN	JUZGADOS DE PAZ LETRADO	04, 05, 06, 07 y 08		28, 29, 30 y 31		30 y 31	12 y 13	10 y 11 y 12		28 y 29	
	JUZGADOS CIVIL	11, 12, 13, 14 y 15		02, 03, 06, 07 y 08		01, 02, 03, 04 y 05		02, 03, 04, 05 y 06		04, 05, 06, 07 y 08	
	JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA	18, 19, 20, 21 y 22	15, 16, 17, 18 y 19	09, 10, 13, 14 y 15	17, 18, 19, 20 y 21	08, 09, 10, 11 y 12		09, 10, 11, 12 y 13	07, 09, 10, 11	18, 19, 20, 21 y 22	
	JUZGADO UNIPERSONAL	25, 26 y 27	22, 23, 24, 25 y 26	08 y 09	24, 25, 26, 27 y 28	15, 16, 17, 18 y 19	16, 19, 20, 21 y 22	06 y 09		12 y 13	16, 17, 18, 19 y 20
ARCHIVO PERIFÉRICO DE JAUJA	JUZGADOS DE PAZ LETRADO	04, 05, 06, 07 y 08		10 y 13	12 y 13	24, 25 y 26	16 y 19	02, 03, 04, 05 y 06	14, 15, 16, 17 y 18	25, 26 y 27	23, 24, 26 y 27
	JUZGADOS CIVILES	11, 12, 13, 14 y 15		14 y 15		30 y 31	23, 26, 27, 28 y 29	09, 10, 11, 12 y 13		28 y 29	
	JUZGADOS DE FAMILIA	18, 19, 20, 21 y 22		23, 24 y 27	20 y 21	01, 02, 03, 04 y 05		16, 17, 18, 19 y 20	28, 29, 30 y 31	04, 05, 06, 07 y 08	
	JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA	25, 26 y 27	15, 16, 17, 18 y 19	28, 29, 30 y 31	03, 04, 05 y 06	08, 09, 10, 11 y 12		23, 24, 25, 26 y 27	16 y 17	14 y 15	06 y 10



	JUZGADOS UNIPERSONAL	12 y 13	22, 23, 24, 25 y 26	06 y 07		15, 16, 17, 18 y 19	16, 19, 20, 21 y 22	25 y 26	18 y 21	18 y 19	11 y 12
ARCHIVO PERIFÉRICO DE TARMA	JUZGADOS DE PAZ LETRADO	04, 05, 06, 07 y 08		08 y 09		24, 25 y 26	16 y 19	02, 03, 04, 05 y 06		20 y 21	
	JUZGADOS CIVIL	11, 12, 13, 14 y 15		09, 10, 13, 14 y 15		30 y 31		09, 10, 11, 12 y 13		04, 05, 06, 07 y 08	
	SALA MIXTA DESCENTRALIZADA	18, 19, 20, 21 y 22		16, 17, 20, 21 y 22	17, 18, 19, 20 y 21	01, 02, 03, 04 y 05	23, 26, 27, 28 y 29	16, 17, 18, 19 y 20		11, 12, 13, 14 y 15	
	JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA	25, 26 y 27	15, 16, 17, 18 y 19	23, 24 y 27	24, 25, 26, 27 y 28	08, 09, 10, 11 y 12		23, 24, 25, 26 y 27	14, 15, 16, 17 y 18	18, 19, 20, 21 y 22	16, 17, 18, 19 y 20
	JUZGADOS UNIPERSONAL	05, 06, 07 y 08	22, 23, 24, 25 y 26	28, 29, 30 y 31	03, 04, 05 y 06	15, 16, 17, 18 y 19		03, 04 y 05	21, 22, 23, 24 y 25	25, 26 y 27	23, 24, 26 y 27
ARCHIVO PERIFÉRICO DE PAMPAS	JUZGADOS DE PAZ LETRADO	11, 12, 13 y 14		09, 10, 13, 14 y 15		24, 25 y 26	16 y 19	02, 03, 04, 05 y 06		04, 05, 06, 07 y 08	
	JUZGADO CIVIL	18, 19, 20 y 21		16, 17, 20, 21 y 22	17, 18, 19 y 20	30 y 31	23, 26, 27, 28 y 29	09, 10, 11, 12 y 13		11, 12, 13, 14 y 15	
	JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA	25, 26 y 27	15, 16, 17, 18 y 19	06 y 07	24, 25, 26, 27 y 28	01, 02, 03, 04 y 05		23, 24, 25, 26 y 27	14, 15, 16, 17 y 18	18, 19, 20, 21 y 22	
	JUZGADO UNIPERSONAL	04, 05, 06, 07 y 08	22, 23, 24, 25 y 26	08 y 09		08, 09, 10, 11 y 12		03, 04 y 05	21, 22, 23, 24 y 25	25, 26 y 27	16, 17, 18, 19 y 20